

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-006/2021.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
UNINOMINAL 13 CON CABECERA
EN ACATLÁN DE OSORIO,
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **ocho de julio de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día siete del mes y año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA



RAZÓN DE FIJACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-006/2021.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
UNINOMINAL 13 CON CABECERA
EN ACATLÁN DE OSORIO,
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **ocho de julio de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día siete del mes y año en que se actúa por la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante del Tribunal Electoral del Estado**, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CFs. 528
529



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-006/2021.

RECURRENTE: PARTIDO
POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRICTAL
ELECTORAL UNINOMINAL 23
CON CABECERA ACATLÁN DE
OSORIO, PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a siete de julio de dos mil
veintiuno.

El Secretario Instructor da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor
Betancourt, con las siguientes constancias:

1. Acuerdo de fecha treinta de junio de dos mil veintiuno,
mediante el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal,
turna a la ponencia de la Magistrada Idamis Pastor Betancourt,
el expediente identificado con la clave **TEEP-I-006/2021**; y

2. Oficio SGA/JUR/358/2021, del treinta del mes y año en que
se actúa, por el cual la Secretaría General de Acuerdos de este
organismo jurisdiccional da cumplimiento al acuerdo de turno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116
fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo
segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI,
54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93
fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139,
140, 141, 143, 165, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278,
279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339
fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción III, 351, 352, 353,
354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y
373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de

Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se **tiene** por recibido el expediente del recurso de inconformidad al rubro identificado, así como las demás constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

II. Radicación. Para los efectos legales procedentes se **radica**, en la ponencia a cargo de la suscrita, el recurso de inconformidad identificado con la clave de expediente **TEEP-I-006/2021**.

III. Notificaciones. Se tiene como domicilio de la parte recurrente el precisado en su escrito de demanda, y por autorizada a la persona también señalada en su escrito de demanda.

IV. Admisión. Se **reserva** acordar sobre la admisión del presente medio de impugnación.

V. Requerimiento. Para la debida sustanciación del presente asunto, se solicita a la Magistrada Presidenta para que requiera en un plazo de **doce horas contados a partir de que se reciba la notificación respectiva**, remitan a este Tribunal lo siguiente:

a) Al Consejo Local del Instituto Nacional Electoral, original o copia certificada de las listas nominales pertenecientes al distrito **529** diecinueve, de las siguientes secciones: 35, 44, 275, 340, 341, 551, 552, 553, 593, 922, 1875, 1876 y 2321.

b) Al Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado, informe si las casillas; 1719 Básica, 1931 Básica y 72 Básica, fueron objeto de recuento y en caso de ser afirmativo, remita las constancias individuales de recuento en original o copia certificada, **529**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

para la elección de diputaciones por mayoría relativa en el distrito electoral 23 local con cabecera en Acatlán de Osorio, Puebla.

VI. Apercibimiento. Se apercibe a la autoridad responsable que en caso de no acatar lo aquí ordenado, se resolverá con lo que obre en el expediente, además podría hacerse acreedor a una medida de apremio de las que establece el artículo 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla,

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante el Secretario Instructor, quien da fe.

MAGISTRADA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIO INSTRUCTOR

JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ NOGUEZ

ICP.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-126/2021.

ACTORA: FABIOLA ESPAÑA
TOXTLE.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a ocho de julio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día siete del mes y año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-126/2021.

ACTORA: FABIOLA ESPAÑA
TOXTLE.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a ocho de julio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día siete del mes y año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo**, **Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO,

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECIBIDO
07 JUL 2021

ACTUARIA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-126/2021

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

ACTORA: FABIOLA ESPAÑA TOXTLE

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS
Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO
ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a siete de julio de dos mil veintiuno.

VISTO el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa.

Con fundamento en los artículos, 325, 339, fracción II, 340, fracción VIII, 343 y 353 Bis segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el presente recurso en la ponencia del suscrito Magistrado.

SEGUNDO. Al no existir acuerdo, prueba o diligencia pendiente por desahogar en el expediente en que se actúa, se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda.

TERCERO. Se solicita a la Magistrada Presidenta de este organismo jurisdiccional se sirva señalar fecha y hora, para llevar a cabo la Sesión Pública del Pleno para resolver el presente Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE

SECRETARIO INSTRUCTOR

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

PERDOMO



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-044/2021.

DENUNCIANTE: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

DENUNCIADA: JAIME ENRIQUE
BARBOSA PUERTOS, DIRECTOR
DEL ORGANISMO OPERADOR
DE LOS SERVICIOS DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a ocho de julio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** del día siete del mes y año en que se actúa dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las nueve horas del día en que se actúa, el suscrito actuuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARIA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-044/2021.

DENUNCIANTE: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

DENUNCIADA: JAIME ENRIQUE
BARBOSA PUERTOS, DIRECTOR
DEL ORGANISMO OPERADOR
DE LOS SERVICIOS DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a ocho de julio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** del día siete del mes y año en que se actúa dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEPP-AE-044/2021
ASUNTO ESPECIAL
AUTORIDAD REMISORA:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO
DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL
DENUNCIADO: JAIME ENRIQUE
BARBOSA PUERTOS, DIRECTOR
DEL ORGANISMO OPERADOR DE
LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO DE TEHUACÁN
MAGISTRADO PONENTE: RICARDO
ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO
SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a siete de julio de dos mil veintiuno.

VISTOS: 1. El control número SGA/JUR/367/2021, del Secretario General de Acuerdos, de esta misma fecha, por el cual remite el expediente al rubro indicado.
2. El estado procesal que guarda el expediente en que se actúa.

Con fundamento en los artículos 325, 340, fracción II, 343 y 415, párrafo quinto, fracción I, IV y V del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el presente asunto especial en la ponencia del suscrito Magistrado y se radica el mismo.

SEGUNDO. Una vez que ha sido verificado el cumplimiento por parte del Instituto Electoral del Estado, de los requisitos para la tramitación del asunto y al no existir acuerdo, prueba o diligencia pendiente por desahogar en el expediente en que se actúa, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda.

TERCERO. Se solicita a la Magistrada Presidenta de este organismo jurisdiccional se sirva señalar fecha y hora, para llevar a cabo la Sesión Pública del Pleno para resolver el presente Asunto Especial.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE

SECRETARIO INSTRUCTOR

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ
PERDOMO

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-014/2021.

DENUNCIANTE: GABRIEL
MARIANO PULIDO GONZÁLEZ.

DENUNCIADA: CLAUDIA RIVERA
VIVANCO Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a ocho de julio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** del día siete del mes y año en que se actúa dictado por el Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las nueve horas del día en que se actúa, el suscrito actuuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.



EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-014/2021.

DENUNCIANTE: GABRIEL
MARIANO PULIDO GONZÁLEZ.

DENUNCIADA: CLAUDIA RIVERA
VIVANCO Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a ocho de julio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** del día siete del mes y año en que se actúa dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**



EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-AE-014/2021
ASUNTO ESPECIAL
AUTORIDAD REMISORA:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO
DENUNCIANTE: GABRIEL MARIANO
PULIDO GONZÁLEZ
DENUNCIADOS: CLAUDIA RIVERA
VIVANCO Y OTROS
MAGISTRADO PONENTE: RICARDO
ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO
SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a siete de julio de dos mil veintiuno.

VISTOS: 1. El control número SGA/JUR/378/2021, del Secretario General de Acuerdos, de siete de julio del presente año, por el cual remite el expediente al rubro indicado.

2. El estado procesal que guarda el expediente en que se actúa.

Con fundamento en los artículos 325, 340, fracción II, 343 y 415, párrafo quinto, fracción I, IV y V del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el presente asunto especial en la ponencia del suscrito Magistrado y se radica el mismo.

SEGUNDO. Una vez que ha sido verificado el cumplimiento por parte del Instituto Electoral del Estado, de los requisitos para la tramitación del asunto y al no existir acuerdo, prueba o diligencia pendiente por desahogar en el expediente en que se actúa, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda.

TERCERO. Se solicita a la Magistrada Presidenta de este organismo jurisdiccional se sirva señalar fecha y hora, para llevar a cabo la Sesión Pública del Pleno para resolver el presente Asunto Especial.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE

SECRETARIO INSTRUCTOR

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ
PERDOMO

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-003/2021.

DENUNCIANTE: RUBÉN LOZANO HUITZIL.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

DENUNCIADO: CLAUDIO ENRIQUE ROSAS
CRUZ.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **ocho de julio de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el día siete del mes y año en que se actúa**, por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**



EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-003/2021.

DENUNCIANTE: RUBÉN LOZANO HUITZIL.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

DENUNCIADO: CLAUDIO ENRIQUE ROSAS
CRUZ.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **ocho de julio de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el día siete del mes y año en que se actúa**, por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que, acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-003/2021.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

DENUNCIANTE: RUBÉN LOZANO
HUITZIL.

DENUNCIADO: CLAUDIO ENRIQUE
ROSAS CRUZ.

Heroica Puebla de Zaragoza a siete de julio de dos mil veintiuno. -----
VISTO el oficio IEE/SE-772/2021, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Puebla, y sus anexos, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal el dos del mes y año en curso a las diecisiete horas con cinco minutos; y -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II., 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 06/2020, de fecha diecinueve de junio de dos mil veinte, dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** -----

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del presente expediente para que surta los efectos legales conducentes. -----

II. Se tiene al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado dando contestación al oficio TEEP-PRE-472/2021 mediante la documentación de cuenta. -----

III. En atención al contenido de la documentación de mérito y considerando el acuerdo plenario dictado en el presente asunto el cuatro de marzo del presente año, se tiene a la autoridad responsable en vías de cumplimiento informando las gestiones realizadas. -----

NOTIFÍQUESE. -----

Así lo acordó y firma el Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe.
CONSTE. -----

NCTR-LRMP

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-001/2021.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
UNINOMINAL 19 CON CABECERA
EN PUEBLA DE ZARAGOZA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **ocho de julio de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día siete del mes y año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo **DQY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-001/2021.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
UNINOMINAL 19 CON CABECERA
EN PUEBLA DE ZARAGOZA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **ocho de julio de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día siete del mes y año en que se actúa** por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-001/2021.

RECURRENTE: PARTIDO
POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRICTAL
ELECTORAL UNINOMINAL 19,
CON CABECERA EN LA HEROICA
PUEBLA DE ZARAGOZA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a siete de julio de dos mil veintiuno.

El Secretario Instructor da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

1. Acuerdo de fecha treinta de junio de dos mil veintiuno, mediante el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal, turna a la ponencia de la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, el expediente identificado con la clave **TEEP-I-001/2021**; y
2. Oficio SGA/JUR/353/2021, del treinta del mes y año en que se actúa, por el cual la Secretaría General de Acuerdos de este organismo jurisdiccional da cumplimiento al acuerdo de turno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141, 143, 165, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción III, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de

Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se tiene por recibido el expediente del recurso de inconformidad al rubro identificado, así como las demás constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

II. Radicación. Para los efectos legales procedentes se **radica**, en la ponencia a cargo de la suscrita, el recurso de inconformidad identificado con la clave de expediente **TÉEP-I-001/2021**.

III. Notificaciones. Se tiene como domicilio de la parte recurrente el precisado en su escrito de demanda, y por autorizadas a las personas también señalados en su escrito de demanda.

IV. Admisión. Se **reserva** acordar sobre la admisión del presente medio de impugnación.

V. Requerimiento. Para la debida sustanciación del presente asunto, se solicita a la Magistrada Presidenta para que requiera en un plazo de **doce horas contados a partir de que se reciba la notificación respectiva**, remitan a este Tribunal lo siguiente:

a) Al Consejo Local del Instituto Nacional Electoral, original o copia certificada de las listas nominales pertenecientes al distrito diecinueve, de las siguientes secciones: 1188, 1190, 1192, 1193, 1195, 1203, 1205, 1206, 1235, 1236, 2564, 2608. 524

b) Al Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado, informe si las casillas; 1190 contigua 1, 1192 contigua 1, 1206 contigua 5, 1212 básica, 1212 contigua 2 y 1217 básica, fueron objeto de recuento y en caso de ser afirmativo, remita las 527



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

constancias individuales de recuento en original o copia certificada, para la elección de diputaciones por mayoría relativa en el distrito 19 local con cabecera en la Heroica Puebla de Zaragoza

VI. Apercibimiento. Se apercibe a la autoridad responsable que en caso de no acatar lo aquí ordenado, se resolverá con lo que obre en el expediente, además podría hacerse acreedor a una medida de apremio de las que establece el artículo 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla,

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante el Secretario Instructor, quien da fe.

MAGISTRADA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIO INSTRUCTOR

JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ NOGUEZ

SLZ.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-004/2021.

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

TERCERO INTERESADO: MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
UNINOMINAL 04 CON CABECERA
EN ZACAPOAXTLA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **ocho de julio de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día seis del mes y año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**



EL ACTUARIO

LIC. SÁLVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx

JLGR

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-004/2021.

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

TERCERO INTERESADO: MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
UNINOMINAL 04 CON CABECERA
EN ZACAPOAXTLA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **ocho de julio de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día seis del mes y año en que se actúa** por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes.

CONSTE.

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

521
522
523



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-004/2021.

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

TERCERO INTERESADO: MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
UNINOMINAL 04, CON CABECERA
EN ZACAPOAXTLA.

Puebla, Puebla, a seis de julio de dos mil veintiuno¹.

VISTOS 1) El oficio SGA/JUR/352/2021 de treinta de junio, signado por el Licenciado Israel Argüello Boy, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, por el que remite a esta ponencia por razón de turno el expediente identificado con el número TEEP-I-004/2021, mismo que se encuentra integrado con:

a) El acuerdo de treinta de junio del año en curso, dictado por la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en una foja.

b) La documentación electoral que al mismo se acompaña y que se encuentra debidamente registrada en el control de recepción del Oficial de Partes de este Tribunal Electoral del Estado en cuatro fojas y un anexo.

2) El estado procesal que guardan los autos del presente asunto; y -----
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141, 143, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracciones III, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; **SE ACUERDA:** -----

I. Téngase al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado, remitiendo a esta ponencia por razón de turno el expediente y documentación que se menciona en el proemio del presente acuerdo. -

II. **RADÍQUESE** el presente medio impugnativo. -----

III. Se tiene a la autoridad señalada como responsable dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 366 del Código Comicial Local. -----

IV. Con la finalidad de sustanciar debidamente el expediente de cuenta, **SE REQUIERE:** -----

1. Al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, para que, dentro del término de **CINCO**

¹ En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

- DÍAS², remita el Sistema de Captura de los Resultados Electorales de las Actas de Escrutinio y Cómputo (SICREC), utilizado para la Sesión Permanente de Cómputo del Distrito Electoral Uninominal 04 con cabecera en Zacapoaxtla, Puebla. --
2. Al Vocal Ejecutivo del Consejo Distrital Federal 02 del INE, con cabecera en Zacatlán, Puebla, para que, dentro del término de CINCO DÍAS³, remita los LISTADOS NOMINALES O DUPLICADOS que se utilizaron el día de la jornada electoral en las secciones: -----

	NO. SECCIÓN
1	0637
2	0700
3	2411
4	2412

3. Al Vocal Ejecutivo del Consejo Distrital Federal 03 del INE, con cabecera en Teziutlán, Puebla, para que, dentro del término de CINCO DÍAS⁴, remita los LISTADOS NOMINALES O DUPLICADOS que se utilizaron el día de la jornada electoral en las secciones: -----

	NO. SECCIÓN
5	2436
6	2437
7	2439
8	2452

V. SE RESERVA ACORDAR SOBRE LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE RECURSO DE INCONFORMIDAD. -----
NOTIFÍQUESE MEDIANTE LOS ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DE ESTE TRIBUNAL. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora Mariana Pérez Rojas, que da fe. -----

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS

² Tomando en consideración que, en términos del artículo 165 del CIPEEP, todos los días y horas son hábiles.

³ Tomando en consideración que, en términos del artículo 165 del CIPEEP, todos los días y horas son hábiles.

⁴ Tomando en consideración que, en términos del artículo 165 del CIPEEP, todos los días y horas son hábiles.